

## LA PROYECCIÓN DE STRAPAROLA EN LA NOVELA ESPAÑOLA DEL SIGLO DE ORO DESDE UNA PERSPECTIVA EDITORIAL

LEONARDO COPPOLA

Università degli Studi «G. d'Annunzio» di Chieti-Pescara  
l.coppola@unich.it

**E**n 1578 aparece en Zaragoza, impresa por Juan Soler y costeada por Pedro Ibarra, la primera parte del *Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes*, traducción de la colección de *novelle* de *Le Piacevoli notti* de Giovan Francesco Straparola. Esta edición debe sustituir en los estudios filológicos a la que durante mucho tiempo se ha tenido por *editio princeps* (Matías Mares, Bilbao, 1580)<sup>1</sup>. Después de estas dos ediciones septentrionales, la primera parte volverá a editarse en Granada en 1582<sup>2</sup>.

Sin embargo, como intentaré demostrar en este trabajo, se desprende cierta perplejidad del análisis de las ciudades en las que aparecieron las diferentes ediciones de la primera parte y, sobre todo, las anomalías en las fechas de los paratextos que, como sospecha González Ramírez (2011), hacen pensar en la existencia de una edición perdida — que el estudioso cree zaragozana — anterior a la que hasta hace poco tiempo se juzgaba como *princeps* (Bilbao). Así pues, teniendo en cuenta los preliminares de las primeras impresiones, nuestro actual intento se cifra en justificar, por un lado, la existencia de una edición anterior a la aragonesa y, por otro, en estudiar la consiguiente recepción que tuvo en España la traducción de Straparola, que, aunque no mereció de forma inmediata el favor del público

---

<sup>1</sup> Sobre la primera aparición de la edición aragonesa véanse González Ramírez (2011a) y Coppola (2013).

<sup>2</sup> Para un panorama de las ediciones a lo largo de los treinta y cuatro años de historia editorial del texto, véase Coppola (2013: 368). Al cuadro allí propuesto habrá que agregar la segunda parte de Baeza (1582) —reedición a plana y renglón de la *princeps* (1581)—, que se utilizará como texto base para la reedición, también a plana y renglón, de la de 1583. A este propósito, al único ejemplar de la edición de 1582 registrado por Cátedra (2001: 227-229) en Coimbra, Biblioteca Universitaria (R-5-24), se le añade también otro, encuadernado con la primera parte de Granada (1582), que hemos hallado recientemente en la Biblioteca del Monestir de Poblet (R92-4).

—como también veremos—, logró posteriormente difundir el interés editorial por la *novella* italiana. Para los fines de nuestro argumento conviene, por tanto, empezar por el prólogo de la *Segunda parte* (1581).

Ya Baranda (2001: 311) apuntó que la diferencia de fechas y ciudades de impresión de la primera parte podrían ser explicadas a la luz de las irritadas palabras del prólogo. La citada estudiosa creía que el traductor, Francisco Truchado, como ya sospechó Cátedra, «fue a caer en manos de un impresor desaprensivo que le robó la primera de las traducciones, dándola por su cuenta a la imprenta» (311 n. 18), incitándole, así, a introducir en el segundo libro un ácido prólogo en el que daba a entender cómo la primera parte «le hubiera sido arrebatada y no hubiera obtenido de ella beneficio alguno» (311)<sup>3</sup>. Esta intuición se ve confirmada cuando el traductor, dirigiéndose a su libro/hijo, declara que «las envidiosas y crueles parcas el delicado hilo de nuestro deseo arrebatadamente cortaron, dejándonos tan ajenos de favor cuanto ahora gozaremos de lo perdido» (Coppola 2014: III, 4)<sup>4</sup>. Aunque estamos parcialmente de acuerdo con las sospechas de robo, creemos que en realidad el tono molesto del prólogo se refiere, sobre todo, al público lector de la primera parte y, desde luego, a una primera recepción negativa de la traducción de Straparola. Según nuestro parecer, «las envidiosas y crueles parcas», es decir, las murmuraciones de los lectores, «arrebatadamente cortaron» la posibilidad y, sobre todo, la voluntad de publicación de la segunda parte, que, junto con la primera, formaría el «delicado hilo de nuestro deseo»: es decir, la obra completa del *Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes*.

Ahora bien, ya desde las primeras líneas del prólogo llaman la atención algunos fragmentos oscuros que intentaremos iluminar:

Tiempo es ya, amado libro mío, desde tu tierna niñez con mis manos criado, que desde el uno al otro polo peregrinando hagas viaje, pues tu favorable ventura te ha puesto en tan dichoso estado que con casi natural sentido puedas conocer lo que tu primogénito hermano dejó de gozar. No porque, también como tú, de su natural y dulce patria fue desterrado (III, 4).

---

<sup>3</sup> No se excluye, como se verá más adelante, que por primera traducción robada se entienda la edición de Bilbao, que también nos llevaría a identificar al impresor desaprensivo con Matías Mares.

<sup>4</sup> Pese a la reciente publicación de la edición moderna de Federici (Truchado 2014) —resultado de su tesis doctoral (Federici 2011), cuya *collatio* está falta de la supuesta *princeps* (1578), integrada, en cambio, en Truchado (2014), donde se sigue utilizando, sin embargo, la edición de 1612 como texto base para ambas partes—, se prefiere citar por nuestra edición (Coppola 2014) —que transcribe las respectivas primeras ediciones: 1578 (1ª parte), 1581 (2ª parte)—, indicando entre paréntesis el volumen de referencia seguido por la página. Para este artículo, hemos modernizado las grafías en las citas.

En primer lugar, conviene señalar cómo la expresión en «tierna niñez» remite a una temprana realización de la segunda parte, terminada presumiblemente mucho antes de la fecha de publicación de la *princeps* (1581). Es muy probable que después de la publicación de la primera, el traductor decidiera comprobar su acogida y dar a la estampa, después de haberse asegurado el favor del público, su continuación. Sin embargo, considerando, como ya se ha evidenciado anteriormente, el poco favor que los lectores dispensaron a la primera parte —a la que volveremos más detenidamente después—, Truchado decidió suspender su publicación. Esta sospecha se ratifica inmediatamente cuando el traductor se refiere a su primer libro como «primogénito hermano» que «dejó de gozar» su posible éxito editorial, causado, como ya se ha dicho y se confirmará después, por sus detractores. Posteriormente, refiriéndose siempre al primer libro, el traductor alega también que este, alejado por las excesivas calumnias, «de su natural y dulce patria fue desterrado». En este último caso, Truchado parece insinuar la posibilidad de una impresión previa. Con el hallazgo de la edición aragonesa esta tesis del «destierro» adquiere aún más credibilidad, sobre todo si aceptamos que una posible publicación anterior a la zaragozana tuvo que dejar su reino y emigrar a otro, en este caso Aragón, apartándose, por ende, de «su natural y dulce patria». Esto nos lleva a suponer, como varias veces se ha dicho y como intentaremos demostrar, la existencia de una edición previa a la aragonesa, seguramente publicada en el Reino de Castilla: si no en Baeza, como sucedió con la *princeps* de la segunda parte (1581), quizás sí en Granada, como conjeturó Cátedra (2001: 227) y repite Federici (2011: 98). Pese al hallazgo de la nueva edición, las sospechas de ambos estudiosos —que presumen la existencia de una edición andaluza anterior a la bilbaína considerada por ellos como *princeps*, quizás de 1576 o 1577— siguen siendo fundadas. Sin embargo, por lo dicho hasta ahora y, en principio, por lo corroborado por la desconocida edición aragonesa, lógicamente desconocida para Cátedra y Federici, la existencia de otra edición, en este caso castellana, podría remitir al período 1575-1577, es decir, una vez otorgadas las licencias presentadas en las primeras ediciones conservadas (septiembre y noviembre 1574), y después de la cesión de los derechos de venta (7 de abril de 1576) por parte de Truchado a Juan Díaz y Francisco García, librereros de la edición granadina<sup>5</sup>. Todo esto nos lleva a descartar la tesis avanzada por González Ramírez (2011a), quien presenta la edición aragonesa como *princeps* de la primera parte. Por lo expuesto hasta aquí, se entenderá que pensamos que esta tendrá que ser considerada como reedición de una edición castellana anterior que fue acogida negativamente por los lectores al advertir en ella la huella obscena del *Decamerón*, apenas fue prohibido y enmendado por la Inquisición<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> El contrato se ha reproducido en Osorio, Moreno Trujillo, De la Obra Sierra (2001: 534-536).

<sup>6</sup> Antes de la circulación castigada de la edición florentina del 1573, el texto aparecerá en el *Índice*

La conjetura de la existencia de una edición anterior a la zaragozana se ve confirmada, además de lo ya dicho, por una serie de elementos que presentamos en este trabajo y que se ven ratificados por el testamento del librero madrileño Juan de Escobedo (7 de agosto de 1577). Allí se certifica cómo Molina, librero de Alcalá, pide el pago de la compra de unos libros entre los cuales, claro está, aparece el nuestro: «un Patrañuelo, un Entretenimiento de damas y 10 Artes de Antonio» (Pérez Pastor 1895: 446)<sup>7</sup>. Esta referencia a la traducción de Straparola hallada en el testamento de Escobedo, anterior a la fecha de la que por ahora es su primera edición (1578) —dato registrado por Laspéras (1987: 88), pero omitido por Cátedra (2001), Federici (2011) y González Ramírez (2011a)—, atestigua, así, la objetiva presencia de una edición anterior a la aragonesa. El citado Laspéras (1987: 88), mientras examinaba una lista de libros enviados a México en 1576 (Leonard 1949), señala también una previa circulación ese mismo año. Sin embargo, estudiando la fuente citada, no se ha conseguido validar su autenticidad. De hecho, en la lista solo se hace una alusión muy general a «libros de entretenimiento», sin ninguna referencia a la traducción en cuestión. Sea como fuere, ya la mención del texto en el testamento de Escobedo prueba una circulación anterior a 1578. En caso de ser cierto lo declarado por Laspéras, es decir, que ya en 1576 nuestro texto aparece entre los enviados al Nuevo Mundo, se confirmaría entonces la tesis del destierro a partir del prólogo de la *Segunda parte*. En este caso, se podría llegar a suponer una temprana circulación de la *princeps* no solo en otro reino (Castilla), como ya se ha dicho, sino incluso fuera de España. Estando así las cosas, en el supuesto de una emigración de la Península no hay que descartar la tesis según la cual se recurriría al comercio de ultramar para verificar una mejor acogida de la obra lejos de España y, por consiguiente, exportar los ejemplares de un libro de entretenimiento rechazado por sus primeros lectores castellanos.

Apartándonos de los ya conocidos motivos inquisitoriales que afectaron al más famoso y controvertido libro de entretenimiento, el *Decamerón*, Laspéras (1987: 83-84) también observa cómo el lector peninsular se desinteresó del texto de Boccaccio y de su género porque sus historias, además de tratar de materias livianas y poco castas, ya se las sabían de memoria y habían perdido parte de su fascinación. Claro está que, perteneciendo al mismo género, el texto de Straparola tuvo que participar de la misma opinión negativa que se había formado alrededor del modelo italiano en España y que, por ende, llevó a un primer fracaso de su rehabilitación. Pero, para atestiguar una adversa acogida de la primera parte que

---

*de libros prohibidos* de 1559. También las versiones castellanas y portuguesas fueron censuradas, como demuestran los *Índices* de Valdés (1559), Gaspar de Quiroga (1583) y los siguientes, que solo permitían textos enmendados en las partes más escabrosas (Vigier 1986: 93-94).

<sup>7</sup> La transcripción del testamento y más noticias sobre la vida, la actividad editorial y literaria de Escobedo pueden consultarse de forma más detenida en Rubio Árcquez (2004: 16-21).

llevaría a un precoz envío a México en 1576, también en este caso tendríamos que suponer la existencia de una edición previa que remonte por lo menos a 1575, es decir, antes de la venta de los derechos a los granadinos en 1576.

Volviendo, así, a las reticencias sufridas por la primera parte y declaradas en el prólogo de la segunda, en el que Truchado sigue subrayando las «viles sátiras, envidiosos comentarios» y «mordaces y infernales glosas» (III, 4) del público —aspectos que, como también reconoce González Ramírez, «destilan el desengaño y la tristeza sufridos por los reveses editoriales de su traducción» (2011: 528)—, aunque se trate de un *topos* de los prólogos, la autenticidad de un verdadero rechazo por parte del lector hacia su primera parte viene confirmada por *El pelegrino curioso y grandezas de España*, de Bartolomé Villalba y Estaña. En la parte de la *Respuesta*, realizada entre 1578 y 1581 por Fray Tomás Quixada, se «pasa revista a la opinión que el “vulgo maldiciente” tenía sobre casi trescientas obras que circulaban por España en la segunda mitad del siglo XVI» (Campo 1996: 250), y las mayores críticas se dirigen, además, principalmente a las traducciones. Entre las obras citadas aparece la nuestra: «También gran murmurar he yo sentido / sobre la traducción de Juan Truchado; / dizen que es digno del fuego y de las llamas / su Entretenimiento de las damas» (Villalba y Estaña 1889: 52). Se corrobora, así, el rechazo inicial hacia la primera aparición de la traducción de Straparola.

Pues bien, por lo expuesto hasta aquí podemos aventurar uno de los posibles motivos que llevó a Miguel Martínez y a Nicolás de Assiayn —respectivamente los editores de las dos últimas ediciones de las dos partes unidas (Madrid 1598 y Pamplona 1612)— a suprimir el airado prólogo hacia los primeros lectores. Junto a este detalle, de los nuevos preliminares también se deduce que serían los editores los que pidieron la licencia de publicación, y ya no Truchado, como se verá más adelante, y esto porque asumen el riesgo de lanzarse al mercado de la traducción de la *novella*, aceptado por el público. Evidentemente, en un período en el que el modelo italiano todavía sufría la influencia de los enemigos de Boccaccio, el éxito del «nuevo género», introducido por Truchado como traducción de *novelle*, se registrará, aunque no inmediatamente, con la difusión en las letras hispánicas de otras traducciones de *novelle* publicadas en los quince años que separan la última edición de la segunda parte (Baeza 1583) de la de Madrid (1598), y que justifican también el parón editorial de nuestro texto, sustituido por nuevas traducciones<sup>8</sup>. De ahí el desarrollo de un género en fase evolutiva y la aceptación por parte del público español o, con otras palabras, la proyección y relanzamiento

<sup>8</sup> Sobre el éxito en España y la consiguiente publicación de nuevas traducciones de colecciones de *novelle* durante estos años, véanse Laspéras (1987: 83), González Ramírez (2011: 1235) y Carrascón (2014). Véase también el reciente trabajo de Scamuzzi (en prensa), donde, además de los *novellieri* en general, señala unos datos biográficos sobre Truchado, en particular en el contexto tipográfico baezano de la época.

de un modelo inaugurado y renovado por la traducción de Straparola que favorecerá la entrada de la novela corta en el Siglo de Oro.

Conjeturada, por ahora, la existencia de una edición perdida anterior a la aragonesa desde el análisis de los preliminares de la segunda parte y supuesta su inicial aceptación negativa, pasemos ahora a ver si también los datos legales pueden avalar estas hipótesis.

Fijándonos solo en las conocidas primeras tres ediciones de la primera parte, la aragonesa (1578) se estampa, como ya he expuesto en un trabajo previo (Coppola 2013: 371), con tres aprobaciones: la licencia eclesiástica firmada en Zaragoza por el vicario de la iglesia metropolitana de la ciudad, Pedro Cerbuna, el 25 de junio de 1578; la licencia civil fechada el 30 de septiembre de 1574 por Alonso de Vallejo delante de un Consejo de siete miembros, entre los que se cuenta también un eclesiástico: «D. Episcop. Segoviens» (II, p. 4); y el privilegio real, firmado por Antonio de Eraso (3 de noviembre de 1574), concedido por diez años a Francisco Truchado. La licencia eclesiástica reconoce que «conforme al santo Concilio de Trento [...] se pueda imprimir en esta ciudad y arzobispado de Zaragoza [...] por ser obra que no toca a nuestra religión cristiana» (II, p. 2). También la civil otorga, esta vez especificando a Francisco Truchado, «licencia y facultad para que cualquier impresor de estos nuestros reinos por esta vez puedan imprimir el dicho libro», porque, como se puntualiza, «era de alguna moralidad» (II, p. 3). Mientras en la mayoría de los casos quien pedía la licencia era el editor/impresor al que se dirigía el autor del texto, en el nuestro es el mismo traductor quien presenta su instancia de publicación. El motivo que nos lleva a aventurar las razones de esta peculiaridad reside en el poco interés, o mejor dicho, en las dificultades de publicación que el género italiano tenía en la Península, ocasionado, como es notoriamente sabido, por su excesiva liviandad argumentativa. Su materia lasciva y obscena frenaba cualquier tipo de inversión por parte de los editores, que consideraban demasiado alto el riesgo de apostar por un género bajo el férreo control censorio. De este modo, a falta de personas que se tomaran la responsabilidad y el peligro de presentar a las autoridades un texto de entretenimiento, el mismo Truchado en persona se encargó de ello.

De todas maneras, después de su primera aparición es posible que los editores (en este caso los granadinos) hubieran intuido un potencial éxito de las traducciones de los *novellieri* que —rehabilitadas por una serie de modificaciones y expurgaciones traductorales de las partes más escabrosas y obscenas que las caracterizaban y que, desde luego, también desfilarán por la traducción de Straparola (Coppola en prensa; Marcello 2012 y 2013)— entrarán en la órbita editorial española, ya que los editores adivinaron «la brava y rica mina que las novelas italianas contenían» (Amezúa 1982: 447). Se llegó, así, a la venta de los derechos a los mismos editores que publicarán la edición de Granada (1582) y a los que —como

consta en el contrato — Truchado pidió, según solía ser lo normal en casos de traspaso, cien ejemplares de su primera impresión.

Volviendo a los paratextos de nuestras tres ediciones, conviene señalar que también el privilegio —igual que la licencia civil— fue pedido y concedido a Francisco Truchado. Contrariamente a las licencias, en el caso de los privilegios a menudo eran los autores/traductores los que solicitaban el derecho de autor (Reyes Gómez 2010: 35-36), porque así podían —a su vez, y como ocurre en nuestro caso con los editores granadinos— cederlo o venderlo a otros.

Presentados los datos paratextuales de la primera edición aragonesa, desplazamos ahora la mirada hacia las dos ediciones sucesivas: Bilbao (1580) y Granada (1582).

La primera tiene las mismas licencias que la edición de Zaragoza, salvo el privilegio real, que desaparece. Nótese también la ausencia de la tasa, que podría llevarnos a sospechar de su ilegalidad. No se puede decir lo mismo de la edición de Zaragoza, cuyo único ejemplar, poseído por la Österreichische Nationalbibliothek, se trunca en el folio 205v y está falto, por lo tanto, de los folios que podrían haber presentado otros trámites legales. En la segunda, por su parte, se elide la licencia religiosa de las dos ediciones anteriores, volviendo a presentar, no obstante, otra vez el privilegio de la edición de 1578, desaparecido, como acabamos de ver, en la bilbaína.

Considerando las tres ediciones de la primera parte apenas vistas, despuntan algunos datos, además de los ya señalados, que merecen aclaración.

Ya en la primera edición destaca inmediatamente la diferencia de cuatro años entre la fecha de la licencia civil (30 septiembre 1574) y la eclesiástica (25 junio 1578), que, como se solía hacer, sobre todo en el reino de Aragón, se concedía antes: «el poder judicial, la audiencia, es generalmente, quien da la licencia para imprimir libros en los países de la Corona de Aragón, previa la licencia de la autoridad eclesiástica» (Moll 1979: 54). Pero si leemos con atención los nombres que aparecen en el Consejo que aprobó el texto en la licencia civil, detectamos un miembro eclesiástico, «D. Episcop. Segoviens», cuya aparición podría, a nuestro juicio, implicar ya una previa autorización que supliera una aprobación eclesiástica y que, por esa razón, no apareciera en la edición granadina (1582). Así pues, la inserción del permiso aragonés solo se requiere para que se pueda publicar el texto «en esta ciudad y arzobispado de Zaragoza» (II, p. 2)<sup>9</sup>, porque, como especifica Moll, en Aragón se requiere que «destaque más la licencia eclesiástica» (1979: 54). Por esta razón, suponemos que, una vez concedidas las licencias en el Reino de Castilla unos cuantos años antes —seguramente las mismas que aparecieron en una edición anterior—, para que el libro se publicara en Aragón, es decir, fuera

<sup>9</sup> Este aspecto llevó a Federici (2010: 75 n. 23) a suponer someramente la existencia de una edición aragonesa.

de Castilla, hacía falta el permiso concreto para ese reino. Su inclusión posterior explicaría también la referencia al destierro ya examinada. Luego la de Zaragoza podría ser considerada, también desde esta perspectiva, como reedición de una previa edición castellana.

En resumidas cuentas: por un lado, la primera autorización emitida por el vicario no hay que considerarla como aprobación, es decir, como el documento necesario para que luego se otorgue la licencia civil correspondiente, sino como licencia eclesiástica (pedida posteriormente) para favorecer su publicación en la ciudad aragonesa (y no en Castilla, como demostrarían las licencias siguientes y cronológicamente anteriores); por otro, la edición aragonesa presenta permisos del Reino de Castilla concedidos a Truchado y, por tanto, contenidos en una edición castellana previa.

Quienes favorecieron la aparición del texto fuera del reino de origen fueron, por supuesto, los editores granadinos que se adjudicaron los derechos de la traducción en 1576. Es muy probable, como también admite González Ramírez (2011a: 523), que los dos hayan a su vez negociado con Pedro Ibarra, librero de la edición de 1578, su publicación aragonesa. En efecto, como se indica también en la portada, el texto se publica «Con licencia», que presume «“licencia para una vez”, es decir, autorización para la impresión, pero sin derecho de exclusiva para sucesivas ocasiones» (Reyes Gómez 2001: 195). El «Con licencia» de la portada representa, en suma, la voluntad de los dos editores de preservarse los derechos de exclusividad y garantizarse de este modo la publicación de una edición futura, como, de hecho, ocurrió en 1582. Por eso negociaron la licencia, pero no el privilegio. Según González Ramírez (2011a: 527), fueron los editores granadinos «los que gestionaron las ediciones zaragozana y bilbaína que preceden a la que ellos sacaron en Granada unos años después». Con su primera afirmación estamos de acuerdo, pero disintimos con la segunda: fue el editor Ibarra, y no los granadinos, quien negoció, como veremos, con el impresor de la edición bilbaína: Matías Mares.

Asimismo, como testimonian los paratextos, la edición de Bilbao, además de no presentar en la portada la expresión «Con licencia» o «Con privilegio», tampoco muestra entre sus preliminares el derecho de autor. Como recuerda Reyes Gómez (2010: 36-37), solo quien poseía el privilegio podía imprimir el texto, salvo que la edición fuera pirata. Por ese motivo, creemos que, visto que el privilegio cedido por Truchado a los granadinos seguía siendo aún válido y que lo habían negociado por una sola vez con Ibarra, la realización de la estampa bilbaína sin este derecho de autor y con datos tipográficos auténticos hace que nos hallemos —como ya sospechaba Baranda (2001: 311)— ante una edición ilegal.

Por el contrario, con la edición de Granada (1582) vuelve a los preliminares el privilegio que, regularmente adquirido por Díaz y García en 1576, seguía siendo vigente y en posesión de los editores que, por tanto, quisieron aprovecharlo antes



de que caducara. Los datos paratextuales de su edición confirman, primero, que la publicación se hará «a costa» de los dos editores que retenían los derechos; segundo, que el privilegio contenido en los preliminares es el mismo que ellos traspasaron a Ibarra y, por último, que la portada lleva la expresión «con privilegio».

Por lo dicho hasta ahora, las tres ediciones tienen la misma licencia civil, saliendo, así, de la legalidad de la que nos habla Moll (1979: 53), ya que ninguna de las reediciones presentará nuevas licencias; la presencia de la licencia religiosa se detecta solo en las ediciones de Zaragoza y Bilbao porque, como veremos, se relacionan con la figura de Pedro Ibarra; y, por último, se justifica la presencia del mismo privilegio en las ediciones de Zaragoza y Granada por la negociación que los editores Díaz y García llevaron a cabo con Ibarra —pero no con Mares—, al que concedieron el derecho de publicación «por una sola vez».

Así pues, según los datos paratextuales, en realidad el libro ya estaba listo para ser editado en noviembre de 1574. Lo raro de esta situación es, sin embargo, la aparición de la supuesta *princeps* cuatro años más tarde (1578). ¿Qué puede haber pasado en este lapso de tiempo? Intentaremos dar una explicación que, por supuesto, solo tiene sentido si se acepta la existencia de una edición previa y que, por lo demás, nos lleva a formular otras dos hipótesis: tras las licencias concedidas (1574) es posible que haya salido una edición baezana, hoy perdida, que no recibió el parabién de los lectores, como testimonia el prólogo de la segunda parte, y que, por eso, llevó a Truchado a ceder sus derechos a los granadinos en 1576; o bien que el traductor traspasara los derechos a Díaz y García por los motivos que aclararemos inmediatamente.

Una vez recibidos los permisos de impresión, es posible que Truchado se dirigiera a Bautista de Montoya para darla a los tórculos. El tipógrafo de la *princeps* de la segunda parte y de sus dos reediciones (1582, 1583) ostentaba la hegemonía tipográfica en Baeza (Cátedra 2001: 53-58). Llegado a la oficina del impresor, sin embargo, el tipógrafo pudo rechazar su impresión porque en aquel momento, como constata Cátedra (56-57), ya se había encargado de la estampa del *Tractado de la tribulación* de Bonsignore Cacciaguerra y del *Examen de ingenios* de Huarte de San Juan, cuyo plazo se retrasó dos veces por la escasez de moldes y porque se echaron en falta cien ejemplares de lo acordado. La realización de los dos textos, los retrasos en los plazos, la falta de formas y las difíciles condiciones financieras de la única y «mínimamente dotada» (56) tipografía demuestran cómo el impresor no pudo encargarse de la publicación de otro texto. Por este motivo, Montoya se dirigió al tipógrafo granadino René Rabut, cuyos contactos con Baeza se certifican por la colaboración de librerías comunes a las dos imprentas (Cátedra 2001: 55). En este sentido se justificaría un primer motivo de traspaso de los derechos a Díaz y García, editores relacionados con ambas imprentas. Pero tampoco hay que descartar la hipótesis de que se decidiera publicar el texto fuera de Baeza porque

en aquel período (1570-1575), debido a la gran presencia de alumbrados, habían aumentado los controles de la Inquisición en la ciudad (Huerga 1978). Adquiridos, así, los derechos editoriales, es posible, por un lado —como también sugiere González Ramírez (2011: 523)—, que los libreros granadinos decidieran cederlos, a su vez, a Ibarra; pero, por otro, tampoco hay que descartar la posibilidad de que publicaran ellos mismos una primera edición, en este caso con fecha 1576 o 1577, y luego, por motivos que intentaremos precisar después, optaran por favorecer su reedición aragonesa. González Ramírez (2011a: 522-523) cree que las causas que llevaron a ceder los derechos a Ibarra fueron, primero, las dificultades para obtener la licencia eclesiástica, que sí se obtuvo en Zaragoza, y segundo, los aprietos económicos de los dos mercaderes. Por nuestra parte, rechazamos esta última hipótesis porque los dos editores se contaban entre los más destacados de Granada, como bien indica el citado estudioso. Pero no tenemos más remedio que descartar también la primera, ya que la licencia eclesiástica tampoco aparece en la edición postrera de 1582: detalle que confirma, como ya se ha dicho, que se trataba de un permiso de publicación para Aragón y no de una aprobación.

Llegados a este punto, parece indudable la existencia de una edición perdida: quizá baezana, realizada inmediatamente después del otorgamiento de las licencias (1574) y antes del traspaso de los derechos a los granadinos (1576); o granadina, realizada por Díaz y García después de la adquisición de los derechos de autor. Sea como fuere, pese al hallazgo de la edición aragonesa, las muestras de una edición anterior perdida, que en ese caso sí podríamos considerar como la *princeps* por su mayor cercanía a las fechas (1574) de los paratextos contenidos en las ediciones analizadas, son incuestionables: en la edición zaragozana se registra una licencia eclesiástica posterior en cuatro años a las civiles, cuando lo normal sería lo contrario; las licencias aprobadas por el Consejo de Castilla (1574) pueden provenir de una edición castellana anterior; las autorizaciones no ocupan un cuadernillo independiente; por lo general, la *princeps* presenta muchos errores tipográficos que, en nuestro caso, no se han detectado. A todo lo anterior podemos añadir el arisco tono del prólogo de la segunda parte, en el que se hace referencia al destierro de un texto rechazado y que nos lleva a suponer, por tanto, una circulación previa al texto aragonés. También la *collatio* detecta variantes separativas de la edición granadina respecto al resto, y que, por ello, pueden remontar a otra que, evidentemente, no es la de 1578. Todas nuestras hipótesis se confirman gracias al citado testamento de Escobedo, que remite a un texto anterior al zaragozano, que, evidentemente, es la reedición de una edición anterior, y ya no la *princeps*.

Volviendo, sin embargo, a la negociación de los granadinos con Ibarra, surge inmediatamente la pregunta de por qué se eligió una reedición aragonesa. Retomando las críticas hacia una primera parte circulando por el Reino de Castilla, los granadinos apuestan por Zaragoza porque ya desde el siglo anterior ésta se había

relacionado con el mundo del relato corto. Recuérdese que en 1493 se había publicado, por ejemplo, el *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo* (Zaragoza, Hurus) que tuvo cuatro reediciones más en la misma ciudad (Laspéras 1987: 175 n. 178). Más conocida con la denominación de *Calila e Dimna*, esta colección de *exemplos* sería también la primera en utilizar en España el término «novela» (1987: 142). Además, debido a la cercanía con Francia, donde el género *novella* ya había demostrado ser muy leído y se encontraba en plena expansión, y a la constante «emigración francesa hacia los territorios de la Corona de Aragón» (Gimeno 2003: 155), Díaz y García apostaron por una ciudad que ya había conocido el auge de un género breve, avalado, además, por el influjo francés y sus lectores.

Por esta razón negociaron con Ibarra, quien, siendo también —como veremos— de origen francés y conociendo el mercado aragonés favorecido por su cercanía con Francia, aceptó la publicación de un texto inicialmente rechazado por el público castellano. Tampoco fue una casualidad el hecho de que su reedición (Bilbao, 1580) permaneciera en el norte de España y, además, en una región que, a la par que la aragonesa, registraba presencia e influjo galos. De hecho, en aquellos años y conjuntamente con nuestro texto, las publicaciones bilbaínas —todas impresas por Mares— de *El Patrañuelo*, de los *Coloquios satíricos* y de *Horas de recreación* (Laspéras, 1987: 42), «venían a proporcionar recreación, no diré siempre honesta, al público bilbaíno, entre el cual [...] no faltaría [...] la afición a este género literario» (Echegaray 1917: 15).

El mundo francés no solo se dejaba sentir sobre el comercio de los libros, sino también sobre los editores, es decir, sobre los promotores del «nuevo género». En el caso de Ibarra disentimos en parte de lo expuesto por González Ramírez (2011a: 525), quien, además de considerarlo zaragozano, relaciona su actividad de librero exclusivamente con la capital aragonesa. En consonancia con la costumbre de adaptar nombres y apellidos a la lengua local, Pierre Collet, que en las portadas firmaba como Pedro de Ibarra o Pedro Colé de Ybarra, era en realidad originario de *La Champagne*, y también lo encontraremos en Bilbao como sucesor de otro francés, Matías Mares, tipógrafo de la edición bilbaína (Rodríguez Pelaz 2000: 178-179). Lo mismo cabe decir de su editor, cuyo nombre en la portada, Juan Ruelle, era en realidad la castellanización de Jean Ruelle, o Ruellé<sup>10</sup>. Esta insistente relación entre los editores e impresores franceses de las primeras dos ediciones (Mares, Ruelle e Ibarra) puede haber sido el motivo que condujera a la inminente realización de su reedición bilbaína. Considerando el éxito que la traducción de Straparola tuvo en Francia<sup>11</sup>, Ruelle —editor muy activo en el cam-

<sup>10</sup> Sobrepassando con mucho los límites de este trabajo, sobre el origen francés de los editores, impresores y su relativa influencia sobre las primeras ediciones del *Honesto y agradable entretenimiento* remitimos a otro artículo nuestro, en curso de stampa.

<sup>11</sup> La mayoría de las ediciones de la traducción francesa de *Le Piacevoli notti* —publicadas antes

po literario y consciente del éxito que al otro lado de los Pirineos había alcanzado «*la nouvelle et de la littérature facétieuse jusque vers les années 1580*» (Laspéras 1987: 38)— convence a Mares para que se encargase de una edición bilbaína costeada por él. Así, gracias a las relaciones entre ellos, Mares se procuró el texto de su sucesor Ibarra: hecho confirmado también por la *collatio*, que reconoce la filiación ecdótica del texto bilbaíno con el aragonés.

Basándonos, entonces, en la colaboración Mares-Ibarra queda mucho más claro cómo no fueron —según opina González Ramírez (2011: 527)— los libreros granadinos a negociar con Mares la edición de 1580, sino Ibarra. A tal propósito hay que recordar, como ya se ha dicho, que a Ibarra solo se le cedió la autorización de impresión, sin el derecho en exclusiva para futuras ediciones, que siguió perteneciendo a los andaluces. Queda iluminado así el pacto entre Ibarra y Mares, a la sombra de los granadinos, que se hizo sin el privilegio, y justamente por eso, como atestigua la edición bilbaína, no aparecía en los preliminares. Sin embargo, al encontrarse éste en posesión de los granadinos y no de Ibarra, la edición de Mares no fue autorizada. Es por eso que también las dudas expresadas por Baranda (2001: 311) sobre el robo de la primera de las traducciones siguen resultando plausibles.

Ahora bien, después del fracaso inicial, una vez comprobada la nueva fortuna editorial que el género italiano (y en concreto nuestro texto) había empezado a cosechar, esta vez en el norte de España, se decidió volver de nuevo a Castilla; ahora, sin embargo, con la publicación de la segunda parte, que, como razonaremos, inevitablemente se relaciona con la primera de Granada<sup>12</sup>.

Volviendo a esta edición, podríamos hablar en realidad de una coedición (Moll 1979: 96). La presencia de dos editores para un texto que hasta entonces solo había requerido uno puede indicar dos cosas: por un lado, la intención de compartir los elevados costes de producción; por otro, reducir la posible pérdida económica debida al riesgo que corrían los libreros al adquirir los derechos de un género recientemente censurado y que no contaba con el favor popular. Si suponemos la existencia de una edición baezana anterior a la aragonesa y negativamente recibida por el lector, Díaz y García puede que optaran por relanzar el texto, repartirse los costes y negociar con Ibarra una publicación en otro reino y, también, si aceptamos la existencia de una edición granadina, volver a promover ellos mismos el texto, repartiéndose, como se ha dicho, la inversión y los riesgos de la misma.

---

de su desarrollo en España— se relacionan con el tipógrafo Abel Angelier, que trabó estrechas colaboraciones editoriales, sobre todo con Juan Ruelle.

<sup>12</sup> Los motivos que llevaron a la publicación de la segunda parte son sin duda de carácter legal: los derechos traspasados a los editores granadinos en 1576 seguían siendo válidos y, por tanto, impedían a Truchado reeditar su primera parte durante la vigencia de lo acordado en el contrato.

Si la presencia de dos libreros puede explicarse de este modo, los elevados costes pueden justificar la realización de una edición granadina en dos volúmenes<sup>13</sup>. Compartir, por tanto, los costes significaba inevitablemente favorecer la realización de una coedición entre la primera parte, de la que poseían los derechos Díaz y García, y la segunda publicada ya por Montoya en Baeza, en 1581, costeada por Antonio de Vega, que aparece como único editor en el estado A de la *princeps*<sup>14</sup>. La voluntad de publicar un texto conjunto pudo llevar a los granadinos a pedir también el traspaso de los derechos de la segunda parte, «cuya licencia vendió [Truchado] a un vecino de su tierra» (González Ramírez 2011: 1226), que bien pudiera ser el mismo Antonio de Vega. Sin embargo, otorgados los derechos de las dos partes de la obra, los libreros granadinos dejaron a Montoya (Baeza) las reediciones de la segunda parte que, de ese modo, se pudieron realizar a plana y renglón<sup>15</sup>; y al tipógrafo René Rabut (Granada) la primera. Se confirmaría, así, un nuevo caso de obras cuya «impresión se repartió entre varias imprentas, como también pudieron repartirse los volúmenes de una misma obra» (Moll 1979: 94-95), llevada a cabo, además, por libreros que «se sirvieron también de la imprenta de Baeza para sus ediciones» (Cátedra 2001: 62). Si en el caso de la edición de la segunda parte Montoya pudo seguir trabajando con reediciones a plana y renglón, en el de la granadina es admisible que Rabut reeditara el texto ya impreso en su taller: lo demostraría, en este caso, la edición anterior a 1578 que, entonces, bien pudiera haber salido de sus prensas. Al ser también este impresor de origen francés, como los ya citados editores e impresores de las primeras dos ediciones de la primera parte, no se excluye que el mismo tipógrafo —que trabajaba con los editores granadinos y conocía el éxito que el género, y sobre todo *Le Piacevoli notti*, había registrado en Francia— decidiera animar a los dos libreros en la apuesta del texto de Straparola y en la compra de los derechos a Truchado en 1576 para inaugurar aquella «suma de ganancias que traían consigo las novelas italianas» (Amezúa 1982: 247).

En conclusión, hemos intentado exponer cómo la historia editorial del *Honesto y agradable entretenimiento* y la consiguiente proyección de Straparola y de su género en la historia de la novela corta española se relacionan, al menos desde

<sup>13</sup> Gracias al ejemplar de la primera parte de Granada (1582) encuadernado con la segunda (Baeza 1582) que hemos hallado en la Biblioteca del Monestir de Poblet, se afianza aún más la tesis de la circulación conjunta de los dos volúmenes a partir de 1582, anticipando, claro está, la primera aparición conjunta de la edición madrileña de 1598.

<sup>14</sup> Sobre la presencia de dos estados de la misma edición se ha pronunciado Cátedra (2001: 223-227).

<sup>15</sup> La *collatio* de todos los testimonios confirma que la edición de 1582 es copia a plana y renglón de la *princeps*, y la de 1583 de la de 1582. De esa forma refutamos lo dicho por Cátedra (2001: 233), que consideraba la última edición baezana (1583) como reimpresión a plana y renglón de la *princeps*.

los orígenes y después de su inicial rechazo, con impresores y editores que, de diversa manera, provenían del mundo editorial francés: Pierre Collet de Ibarra y Jean Ruelle, respectivamente los editores que aparecen bajo los nombres de Pedro Ibarra y Juan Ruelle en las primeras dos ediciones hasta ahora conocidas. A estos añádanse también el tipógrafo Matías Marés y René Rabut, todos de origen foráneo, quienes, junto con los anteriores, testifican cómo la fortuna y la historia editorial de la traducción de Straparola —primera entre las colecciones de novelle traducidas después del *Decamerón*— se vinculan fuertemente al mundo francés, que había apostado ya anteriormente su riqueza editorial en la traducción de los *novellieri*. Solo después de la primera apuesta ganada por parte de editores, tipógrafos y librereros extranjeros, los editores españoles se decantarán también (o volverán a jugársela, después del fracaso de la primera edición perdida de nuestro texto) por la traducción de los cuentistas italianos. Comenzaron, de hecho, con la segunda parte de la traducción de Straparola, costeadada por Antonio de Vega (1581), cuya estela dilataría la reedición de la primera de Díaz y García (1582). Llegará, luego, el momento de Julián Martínez, que editará la Primera parte de las cien novelas (1590) de Cinzio, mientras que Miguel se ocupará de la conjunta edición madrileña del *Honesto y agradable entretenimiento* (1598), seguida, de nuevo en su haber, por las *Historias trágicas ejemplares* (1603) de Bandello.

Recibido: 11/07/2014

Aceptado: 28/09/2014

#### OBRAS CITADAS

- AMEZÚA, Agustín G. de (1982). *Cervantes creador de la novela corta española*. Madrid: CSIC.
- BARANDA, Nieves (2001). «Literatura en sociedad. Dos tratados italianos de saber vivir en la Andalucía de la Contrarreforma». En Encarnación Sánchez García *et al.* (eds.), *Spagna e Italia attraverso la letteratura del secondo Cinquecento*. Nápoles: Istituto Universitario Orientale (Dipartimento di Studi Letterari e Linguistici dell'Orientale), Collana di Letterature Comparate, 2, pp. 301-320.
- CAMPO, Victoria (1996). «De lectores y lecturas: la *Respuesta* de Fr. Tomás Quixada en *El pelegrino curioso* de Bartolomé de Villalba». En Ignacio Arellano Ayuso *et al.* (eds.), *Studia aurea: Actas del III Congreso de la AISO (Toulouse, 1993)*. Pamplona: GRISO, I, pp. 247-256.
- CARRASCÓN, Guillermo (2014). «Oneste o ejemplares. Bandello y Cervantes». *Artifara*, 13 bis, pp. 285-305. Se puede leer en <http://www.ojs.unito.it/index.php/artifara/issue/view/48>.
- CÁTEDRA, Pedro María (2001). *Imprenta y lecturas en la Baeza del siglo XVI*. Salamanca: SEMYR.
- COPPOLA, Leonardo (2013). «Prolegómenos a la edición del *Honesto y agradable*

- entretenimiento de damas y galanes*». En Alain Bègue y Emma Herrán Alonso (dir.), *Pictavia aurea. Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, pp. 367-374.
- (2014). *Giovan Francesco Straparola, «Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes», traducción castigliana de Francisco Truchado de «Le Piacevoli notti» (1578?, 1581). Edizione e studio* [tesis de doctorato de investigación]. Pescara: Università degli studi «G. d'Annunzio» Chieti-Pescara, 3 vols.
- (en prensa). «La traducción “honesta” de *Le piacevoli notti*». XXVII Convegno AISPI “*Le ragioni del tradurre*”. *Teorie e prassi traduttive tra Italia e mondo iberico*, Forlì 23-26 maggio 2012.
- ECHEGARAY, Carmelo de (1917). *¿Qué se leía en Bilbao a fines del siglo XVI?: conferencia leída en el salón de la Sociedad Filarmónica de Bilbao el día 11 de enero de 1917*. San Sebastián: Martín, Mena y Compañía.
- FEDERICI, Marco (2010). «Cervantes lettore di fiabe? Il furto dell’asino nella Sierra Morena». *Rivista di Filologia e Letterature Ispaniche*, 23, pp. 67-75.
- (2011). *Edizione di Francisco Truchado, «Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes» (1569-1612)* [tesis de doctorato de investigación]. Roma: Università degli Studi di Roma «La Sapienza», 3 vols. (en ed. digital <http://padis.uniroma1.it/handle/10805/1016>). Del mismo, véase la edición más moderna: Truchado, Francisco (2014). *Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes*. Marco Federici (ed.). Roma: Nuova Cultura.
- GIMENO, Emilio Benedicto (2003). «Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791». En María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (dir.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, (Málaga, 28-30 de noviembre de 2002)*. Málaga: Universidad de Málaga, vol. 1, pp. 155-173.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, David (2011). «En el origen de la novela corta del Siglo de Oro: los *novellieri* en España». *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 752, pp. 1221-1243.
- (2011a). «La princeps del *Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes* (Zaragoza, 1578) de Straparola: hallazgo de una edición perdida», *Analecta Malacitana*, 34, 2, pp. 517-528.
- HUERGA, Álvaro (1978). *Los alumbrados de Baeza*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, Excma. Diputación Provincial.
- LASPÉRAS, Jean-Michel (1987). *La nouvelle en Espagne au Siècle d’Or*. Montpellier: Editions de Castillet.
- LEONARD, Irving Albert (1949). «On the Mexican book trade (1576)». *Hispanic Review*, 17, pp. 18-34.
- MARCELLO, Elena (2012). «Sulla diffusione e traduzione delle novelle di G.F. Straparola in Spagna I - La novella VI,1». En Assunta Camps et all. (eds.), *La traducción en las relaciones ítalo-españolas: lengua, literatura y cultura*. Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 171-185.
- (2013). «Sobre la traducción española de *Le piacevoli notti* de G.F. Straparola. Antígrafo, configuración de la obra y autocensura en Francisco Truchado». *Revista Hispánica Escandinava*, 2, pp. 48-65.

- MOLL, Jaime (1979). «Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro». *Boletín de la Real Academia Española*, 59, pp. 49-108.
- OSORIO, María José, María Amparo Moreno Trujillo y Juan María de la Osa Sierra (2001). *Trastiendas de la cultura. Librerías y librerías en la Granada del siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada.
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal (1895). *La imprenta en Medina del Campo*. Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra.
- REYES GÓMEZ, Fermín de los (2001). «Con privilegio: la exclusiva de edición del libro antiguo español». *Revista General de Información y Documentación*, 11, pp. 163-200.
- (2010). «La estructura formal del libro antiguo español». *Paratesto*, 7, pp. 9-59.
- RODRÍGUEZ PELAZ, Celia (2000). «El grabado barroco en los impresos vasco-navarros». *Ondare*, 19, pp. 151-182.
- RUBIO ÁRQUEZ, Marcial (2004). *El cancionero de Juan de Escobedo (Ms. 330 Biblioteca Real Academia Española)*, Edición y estudio. Pisa: Edizioni ETS.
- SCAMUZZI, Iole (en prensa). «Honesto y rentable entretenimiento: *restitutio* de una buena inversión en la cultura». XVIII Congreso de la AIH, Buenos Aires, julio de 2013.
- VIGIER, Françoise (1986). «Difusión y proyección literaria de la novela IV, 1 del *Decamerón* de Bocacio en la España bajo-medieval y renacentista». En Yves-René Fonquerne y Aurora Egido (eds.), *Formas breves del relato: Coloquio Casa de Velázquez-Departamento de Literatura Española de la Universidad de Zaragoza, Madrid, febrero de 1985*. Zaragoza: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, pp. 87-104.
- VILLALBA Y ESTAÑA, Bartolomé (1889). *El pelegrino curioso y grandezas de España*. Madrid: Biblioteca de los Bibliófilos Españoles.





LA PROYECCIÓN DE STRAPAROLA EN LA NOVELA ESPAÑOLA DEL SIGLO DE ORO  
DESDE UNA PERSPECTIVA EDITORIAL

RESUMEN: Este artículo trata de analizar desde una perspectiva editorial y paratextual el recorrido del *Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes*, traducción de *Le Piacevoli notti* de Straparola, y su consiguiente recepción en España. Si bien no ganó rápidamente el favor del público, la traducción fue el detonante del posterior interés editorial por la traducción de los *novellieri*, llevando, así, a la proyección futura de la novela corta del Siglo de Oro. Se analizará también, teniendo en cuenta las diferentes ciudades de publicación de las ediciones y los datos de los preliminares, la existencia de una edición perdida anterior a la supuesta *princeps* aragonesa.

PALABRAS CLAVE: Novela corta, *Novella*, Straparola, *Le Piacevoli notti*, *Editio princeps*.

*THE PROJECTION OF STRAPAROLA IN SPANISH GOLDEN CENTURY NOVEL  
FROM AN EDITORIAL PERSPECTIVE*

ABSTRACT: *The article attempts to analyze from an editorial and paratextual perspective the course of the Honesto y agradable entretenimiento de damas y galanes, translation of Straparola's Le Piacevoli notti, and the subsequent reception in Spain. Although it didn't obtain immediately the goodwill of the public, the translation awakened later the editorial interest in the translation of novellieri and favored the future projection of the short story of the Golden Age. However, considering the different cities of publication of the editions and the preliminary dates, there will be also demonstrated the existence of a lost edition prior to the supposed princeps of Aragon.*

KEYWORDS: *Short Novel, Novella, Straparola, Le Piacevoli notti, Editio princeps.*

EVANGELINA RODRÍGUEZ CUADROS (Universitat de València) <i>Novela cortesana, novela barroca, novela corta: de la incertidumbre al canon</i> .....	9
MITA VALVASSORI (Universidad de Los Lagos) <i>El modelo narrativo del Decamerón en la Edad de Oro: una vieja historia</i> .....	21
ANTONIO GARGANO (Università degli Studi di Napoli Federico II) «Difficile est proprie communia dicere»: <i>el género de la novella entre Boccaccio y Cervantes</i> .....	35
GUILLERMO CARRASCÓN (Università degli Studi di Torino) <i>Apuntes para un estudio de la presencia de Bandello en la novela corta del siglo XVII</i> .....	53
LEONARDO COPPOLA (Università degli Studi «G. d'Annunzio» di Chieti-Pescara) <i>La proyección de Straparola en la novela española del Siglo de Oro desde una perspectiva editorial</i> .....	69
MIREIA ALDOMÀ GARCÍA <i>Didactismo, género literario y lector en Giraldi Cinzio</i> .....	87
MARÍA JESÚS ZAMORA (Universidad Autónoma de Madrid) «...En tiempo menos discreto que el de agora, aunque de hombres más sabios, se llamaban a las novelas cuentos». <i>La novela corta y el cuento en el Siglo de Oro</i> .....	109
MARCIAL RUBIO (Università degli Studi «G. d'Annunzio» di Chieti-Pescara) <i>La contribución de Cervantes a la novela barroca: la ejemplaridad</i> .....	125
PIERRE DARNIS (Université Bordeaux Montaigne) <i>La fuerza de la sangre, La ilustre fregona y Las dos doncellas: ¿tres tipos folclóricos?</i> .....	151
MARÍA SOLEDAD ARREDONDO (Universidad Complutense de Madrid) <i>De La gitanilla a La sabia Flora malsabidilla. El género, el personaje y el matrimonio</i> .....	163
ANTONELLA GALLO (Università degli Studi di Verona) <i>Fabulaciones en equívocos burlescos: la Crónica del monstruo imaginado (1615) de Alonso de Ledesma y novela corta barroca</i> .....	179
DAVID GONZÁLEZ RAMÍREZ (Universidad de Málaga) <i>El filósofo del aldea (1625) de Baltasar Mateo Velázquez: recepción textual e hipótesis autorial</i> .....	193
JONATHAN BRADBURY (University of Exeter) <i>La narrativa breve en la miscelánea del siglo XVII</i> .....	211

CRISTINA CASTILLO MARTÍNEZ (Universidad de Jaén) «La fuente del desengaño»: de las Noches de invierno de Eslava a la Tercera Diana de Tejada.....	225
MARÍA ZERARI (Université Paris-Sorbonne, CLEA) Furor in fabula: La cruel aragonesa de Castillo Solórzano (o de la dama monstruo)..	241
GIULIA GIORGI (Università degli Studi di Ferrara) Alonso de Castillo Solórzano reescritor de sí mismo: algunas notas sobre los Escarmientos de amor moralizados y el Lisardo enamorado .....	257
ANGELA FABRIS (Alpen-Adria-Universität Klagenfurt) El diálogo con el público y los espacios reales y de maravilla en Casos prodigiosos y cueva encantada de Juan de Piña .....	267
MARÍA ROCÍO LEPE GARCÍA (IES San Sebastián, Huelva) La traducción inglesa de Hipólito y Aminta: una adaptación con fines comerciales .....	281
ANDREA BRESADOLA (Università degli Studi di Udine) La novela española en la Italia del siglo XVII: el caso de Il Feniso de Francisco de Quintana.....	295
JOSÉ TERUEL (Universidad Autónoma de Madrid) El triunfo del Desengaño. Marco y desengaño postrero de la Parte segunda del Sarao y entretenimiento honesto, de María de Zayas .....	317
NIEVES ROMERO-DÍAZ (Mount Holyoke College) Lecturas alternativas en la Novela del fin bueno en mal principio de doña Ana Francisca Abarca de Bolea.....	335
SHIFRA ARMON (University of Florida) Compromiso y distanciamiento en La Venus de Ferrara de Mariana de Carvajal Saavedra.....	351
MECHTHILD ALBERT (Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn) Las “noches”: un subgénero novelístico en perspectiva comparada.....	365
FERNANDO COPELLO JOUANCHIN (Université du Maine, Le Mans) El mueble en la novela corta del Siglo de Oro: algunas reflexiones en torno a la cama .....	383
ILARIA RESTA (Università del Salento): De la novella al entremés pasando por la novela corta: reescrituras del cuento La gara delle tre mogli del Cieco di Ferrara.....	395

EDAD DE ORO  
REVISTA DE FILOLOGÍA HISPÁNICA

XXXIII





*Edad de Oro. Revista de Filología Hispánica*

ISSN: 0212-0429

Dirección:

Teodosio Fernández

Secretaría y edición:

José Ramón Trujillo

Coordinador del volumen XXXIII:

Rafael Bonilla Cerezo

Comité científico internacional:

Carlos Alvar (Univ. de Ginebra)  
Ignacio Arellano (Univ. de Navarra)  
Javier Blasco (Univ. de Valladolid)  
Alberto Blecuá (UAB)  
Jean Canavaggio (Univ. de París X)  
Laura Dolfi (Univ. de Turín)  
Aurora Egido (Univ. de Zaragoza)  
Víctor García de la Concha (RAE)  
Luciano García Lorenzo (CSIC)  
Joaquín González Cuenca (Univ. de Castilla-La Mancha)  
Agustín de La Granja (Univ. de Granada)  
Begoña López Bueno (Univ. de Sevilla)  
Michel Moner (Univ. de Toulouse III)  
Joan Oleza (Univ. de Valencia)  
Alfonso Rey (Univ. de Santiago)  
Lina Rodríguez Cacho (Univ. de Salamanca)  
Leonardo Romero Tobar (Univ. de Zaragoza)  
Aldo Ruffinatto (Univ. de Turín)  
Lía Schwartz (City University of New York)

Redacción y admisión de originales:

Teodosio Fernández  
Edad de Oro  
Departamento de Filología Española  
Universidad Autónoma de Madrid  
28049 Madrid (España)  
Tfno.: +0034 91 497 4090  
correo: teodosio.fernandez@uam.es

Distribución, suscripción y venta:

Servicio de Publicaciones de la UAM  
Universidad Autónoma de Madrid  
28049 Madrid (España)

Intercambio de publicaciones:

Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras (UAM)  
Universidad Autónoma de Madrid  
28049 Madrid (España)

Han colaborado en este volumen:

Departamento de Filología Española (UAM)  
Facultad de Filosofía y Letras (UAM)  
Proyecto I+D FFI2013-41264-P *La novela corta del siglo XVII: estudio y edición (y II)*

*Edad de Oro* se recoge en las siguientes bases de datos: SCOPUS, MLA Database, HLAS, Latindex, PIO-Periodical Content Index, ISOC, Dialnet, MIAR, ERIH, DICE, Sumaris CBUC, Ulrich's. Se encuentra evaluada en CIRC: A; INRECH: primer cuartil, posición 6 de 50; MIAR difusión ICDS live: 9.977; SCImago Journal & Country Rank: H Index 2, SJR 0,101, Q4; RESH índice de impacto: 0.162; ERIH: A INT1; Carhus Plus+: B.